

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Insolvencia persona natural no comerciante*

*Radicado: No. 630014003009 2022 00228 00*

*Sustanciación: 446*

Teniendo en cuenta que la parte interesada informó que el vehículo de placas DHQ-579 fue adjudicado al acreedor Finesa S.A. y ante el silencio de dicha entidad, es necesario que se actualice el inventario de las deudas y acreedores.

Para tal efecto se debe indicar la suma de dinero exacta que se le estaría adeudando a Finesa S.A., ya que al haberse hecho efectiva la medida cautelar de pago directo, el valor de su crédito necesariamente tuvo que variar e incluso pudo haber desaparecido.

Finalmente, la parte interesada deberá acreditar que tramitó el oficio No. 1660 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se requirió a Finesa S.A. para que informe si de la adjudicación del vehículo automotor de placas DHQ 579, que figuraba a nombre del interesado quedó algún saldo a favor del deudor, además, de ser positiva la respuesta, dicha entidad debería consignar a favor del presente proceso el saldo de dinero respectivo.

En caso de que la parte interesada no acredite el trámite del oficio antes indicado y dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proceso, se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P. al no poderse actualizar el inventario de deudas y acreedores.

Envíese copia del presente auto a la parte demandante y al liquidador respectivo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 75  
Fecha de notificación por estado 09/05/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54dc3b076af7c23c0b7bc275c50cf840efafddf3b3292c6f042d8418308deca**

Documento generado en 08/05/2023 11:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>